



## **ACUERDO DECLARACIÓN DE URGENCIA**

**Expediente número 2024/EA02/00000173E**

**“20242060 REPUESTOS DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LAS AERONAVES DEL E.A.”.**

### **HECHOS**

Constituye el objeto del presente contrato el suministro relativo a “REPUESTOS DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LAS AERONAVES DEL E.A”.

Se trata de la adquisición del material necesario para alcanzar y conservar los niveles de almacén que aseguren el mantenimiento de los repuestos de tuberías y accesorios para las aeronaves de los distintos Sistema de Armas del Ejército del Aire y del Espacio. Asimismo, el incremento del nivel de operatividad derivado del esfuerzo en el entrenamiento y apoyo a despliegues y operaciones ha supuesto una reducción de stocks que deben reponerse con urgencia para el mantenimiento de dichas flotas.

La no disponibilidad de dichos repuestos puede ocasionar situaciones MICAP-NMCS (aviones no disponibles para misiones por falta de repuestos), así como una grave merma en la operatividad de las unidades destinatarias de estos repuestos.

El procedimiento de adjudicación propuesto es el ABIERTO, en virtud de lo establecido en el artículo 38 LCSPDS y 156 de la LCSP.

Como consecuencia de lo anterior y siendo necesaria e inaplazable la adquisición de los repuestos de elementos estructurales y accesorios para para distintos Sistema de Armas durante este ejercicio 2024 se hace necesaria acelerar su adjudicación por razones de interés público.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente lo constituye la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad. En todo lo no previsto en ella se aplicarán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y las normas reglamentarias que la desarrollen.

Segundo.- El art. 119.1 de la LCSP dispone la posibilidad de tramitación urgente de contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Tercero.- El art. 119.2 del citado cuerpo legal establece que una vez acordada la apertura del procedimiento, se reducen los plazos relativos a la licitación, adjudicación y formalización.

**ACUERDO:** Declarar de urgencia el presente expediente de contratación.



El presente acuerdo se dicta en Madrid en la fecha de la firma, conforme a las facultades conferidas al General Director de la Dirección de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm.46, de 22 de febrero), modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187, de 6 de agosto).

**EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES**